

DECRETO ALCALDICIO - N°02702

Casablanca, 31 de agosto del 2012.-

VISTOS:

1.- La necesidad de contratar a una persona que se desempeñe como Asistente de Párvulos en la Sala "Cantos del Bosque" de Casablanca, establecimiento dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles administrado por el Departamento de Educación, en reemplazo de la titular doña Priscila Aravena Muñoz, quien se encuentra con licencia medica.-

2.- Lo informado por la Directora de Educación en Orden de Trabajo N° 185 de fecha 30.08.12, que señala la contratación de doña VERONICA MENESES PERALTA.-

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Autorízase el contrato de trabajo, de doña VERONICA ANDREA MENESES PERALTA, como Asistente de Párvulos, para la Sala Cuna "Cantos del Bosque" de Casablanca.-

II.- Apruébese el contrato de trabajo, celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **VERONICA ANDREA MENESES PERALTA**, cedula de identidad N°17.650.743-8, quien se desempeñará como Asistente de Párvulos en la Sala Cuna "Cantos del Bosque" de Casablanca, con una jornada de trabajo de 40 horas y una remuneración mensual imponible de \$287.746.-, a contar del 3 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2012.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

  
Leonel Bustamante González  
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Casablanca

  
Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Habilitada

Interesado

Archivo Jurídico DAEM

JBD/SVR/PHW/vav



## CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 3 de septiembre del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **VERONICA ANDREA MENESES PERALTA**, nacida el día 14 de noviembre de 1990, cédula de identidad N17.650.743-8, con domicilio en Villa Santa Bárbara Pasaje Gabriel Mistral, comuna de Casablanca.-

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Asistente de Párvulo, en la Sala Cuna "Cantos del Bosque" de Casablanca.-

**SEGUNDO:** "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

**TERCERO:** El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Sala Cuna de "Cantos del Bosque" de Casablanca, ubicado en Villa José María s/n, comuna de Casablanca.

**CUARTO:** "La trabajadora" cumplirá una jornada de 40 horas semanales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior.-

**QUINTO:** "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual bruta de \$287.746.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le concedan.-

**SEXTO:** Se deja constancia que "La trabajadora" ingresa al servicio de la Municipalidad el 3 de septiembre del 2012 y hasta el 31 de diciembre del 2012, pudiendo ponerse término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo.-

**SÉPTIMO:** La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo del 2012.-

**NOVENO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

**VERONICA MENESES PERALTA**  
Trabajadora



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca